

<NUM_ICSARA>

<CIUDAD_FECHA_INFORME>

**Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones
Complementario a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Embalse Estacional Sauzal"**

Nombre del Titular : Farm Sauzal SpA
Nombre del Representante Legal : Gustavo Ramón Llona Tagle
Dirección : Av. Vitacura 2939 8 Las Condes, Región Metropolitana

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Embalse Estacional Sauzal", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Embalse Estacional Sauzal", la que deberá entregarse hasta el 25 de septiembre de 2023.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Patricio Carrasco Tapia, dirección de correo electrónico pcarrasco.7@sea.gob.cl, número telefónico 712 231191 o 712 229680.

1. Descripción de proyecto

El proponente debe tener presente que toda nueva información que se genere como consecuencia del presente ICSARA, debe ser coherente en los distintos tópicos que la conforman. Adicionalmente, las Tablas de Seguimiento del proyecto, también deben ser actualizadas.

1.1. Se reitera la solicitud, para toda el área de influencia, de "... ampliar la información del Anexo 13 (Caracterización de Flora y Vegetación), incorporando el detalle de la información de cada una de las parcelas del inventario forestal realizado (incluyendo la variable cobertura de copa), con la correspondiente sistematización de la información en un formato de tabla de rodal. Además, la estimación realizada mediante los resultados del muestreo deberá presentar la información necesaria para su comprensión y validación, tales como: tipo de muestreo, estadígrafos, cálculo del número de parcelas, estimadores poblacionales, error estándar, intervalos de confianza, error de muestreo, etc. Entregando, además, información cartográfica georreferenciada, necesaria para la geo-visualización de las unidades vegetacionales identificadas en el área de estudio formato Kmz, georreferenciada en Datum WGS 84, Huso 18 Con la información requerida, se deberá evaluar la pertinencia de aplicabilidad de los respectivos PAS de pertinencia de la Corporación Nacional Forestal (148, 149, 150, 151, etc.), y sus respectivos contenidos ..." (consulta 1.7 del Adenda).

Es importante que el proponente tenga presente, que en lo referido al capítulo sobre los "... antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del art. 11 de la Ley ...", la guía señala que "... si bien el capítulo de predicción y evaluación de impactos no forma parte de los contenidos mínimos de una DIA, es necesario realizar dicha predicción y evaluación para poder identificar los impactos ambientales que el proyecto genera y estimarlos cuantitativa y cualitativamente (predicción) y posteriormente evaluar su significancia (evaluación); lo anterior con el fin de obtener los fundamentos necesarios para justificar la inexistencia de los Efectos Características y Circunstancias (ECC) del art. 11 de la Ley, conforme a lo establecido en el Título II del Reglamento del SEIA ...".



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159760360>

1.2. Se reitera la solicitud (consulta 1.8 del Adenda), de entregar una caracterización de la flora y vegetación vinculada al área de emplazamiento de la matriz y su área de influencia. Se requiere, además incorporar en la cartografía digital del proyecto la mencionada matriz, en archivos formato kmz y shp; Datum WGS 84, Huso 18).

1.3. En relación con el área de influencia:

1.3.1. Se reitera la solicitud (consulta 4.1.1 del Adenda), de entregar y delimitar el "... área de influencia del proyecto considerando además, el análisis de la formación boscosa (compuesta principalmente por individuos de la especie *Acacia caven*), localizada en el extremo suroriente del área de emplazamiento del proyecto, cuya continuidad conforma la zona de protección (quebrada) allí presente, mostrándose entonces un ecosistema de interés para su análisis, en términos de su biodiversidad de flora y fauna. Lo anterior, debe formar parte del análisis de los contenidos para la definición del "Área de Influencia" del componente flora y vegetación; consideraciones que necesariamente se deben tener presentes para efectos del Anexo 13 (caracterización flora y vegetación), y de los Capítulos 2 (Antecedentes necesarios que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancia del artículo 11 de la ley, que puedan dar origen a la necesidad de efectuar un Estudio de Impacto Ambiental) y 3 (Plan de cumplimiento de la legislación ambiental aplicable) y de los respectivos PAS de competencia de la Corporación Nacional Forestal ...".

1.3.2. Se reitera la solicitud (consulta 4.2.2 del Adenda), de definir, analizar y evaluar, la existencia de un área de protección (quebrada) cuyos impactos a generar por el proyecto a la biodiversidad allí presente, deben ser necesariamente parte del análisis a efectuar. Se solicita ampliar y/o corregir la información, considerando los necesarios fundamentos y justificaciones técnicas.

1.4. En relación a la fase de construcción, se solicita detallar y cuantificar la cantidad de capa vegetal para el acondicionamiento y despeje del terreno, incluida la construcción de la matriz de conducción.

1.5. En relación a la fase de Operación, si bien se detalló el manejo de la fauna silvestre, que el embalse pudiera acoger, se solicita especificarlos a través de un compromiso voluntario.

1.6. En relación con la respuesta 4.2.10 del Adenda, se reitera la necesidad de presentar un estudio de Hongos en el área del proyecto.

1.7. En relación con los documentos presentados en el Anexo 3 de la Adenda:

1.7.1. Se solicita especificar la autoría de dicha información.

1.7.2. Se solicita indicar en qué momento fue levantada la información de terreno.

1.8. En relación con las recomendaciones señaladas en el Anexo 3 del Adenda, en particular, el documento "Interpretación Geológica y Geofísica Sauzal":

i) Presencia de un abanico aluvial, al respecto *"... sugiere que los flujos de detritos tienen una dirección preferencial de SSE, y es recomendable que sean retirados de la zona apical del abanico, a fin de que la permeabilidad de los materiales no produzca infiltraciones indeseadas al momento de poner en funcionamiento el embalse"*, y

ii) *"... se recomienda que el muro no vaya a modificarse de locación pasándolo más al norte, ya que estaría en la zona de debilidad relacionada a dicho lineamiento."*

Se solicita:

1.8.1. Indicar las coordenadas (UTM (m) Datum WGS84, huso 18), de los vértices definitivos del basamento del muro.

1.8.2. La planimetría del perfil transversal del muro incluyendo las tuberías de entrega de aguas y elementos para cortar filtraciones según corresponda, y que la información sea coherente con el PAS 155.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159760360>

1.8.3. Indicar existencia de riesgos asociados, y si se incluyeron las acciones y medidas de control correspondientes en el plan de prevención de contingencias y emergencias en caso de infiltraciones, flujos de detritos u otro que corresponda.

1.9. Se reitera la solicitud (consulta 5.1.4 del Adenda), de identificar y analizar los eventuales impactos indirectos a generarse sobre el estado actual de la vegetación y el cambio de las condiciones ecosistémicas del área del proyecto producto de su ejecución. Se requiere, además un plan de acción, monitoreo y contingencias frente a la eventualidad de identificarse afectación de vegetación.

2. Permisos Ambientales Sectoriales

2.1. PAS 146.

En relación con los requisitos del Art. 146 del DS N°40 del MMA, referido al permiso para la caza o captura de ejemplares de animales de especies protegidas para fines de investigación, para el establecimiento de centros de reproducción o criaderos y para la utilización sustentable del recurso:

2.1.1. Se solicita entregar los antecedentes que permitan validar la información de densidad de reptiles por ambiente presentada en adenda y el número de ejemplares a capturar y relocalizar. De acuerdo con lo descrito en el informe de fauna, la metodología aplicada para el levantamiento de reptiles consistió en la ejecución de cinco transectas lineales, abarcando el largo total del área de influencia, no realizando estaciones de muestreo por tipo de ambiente que permitan establecer diferencias poblacionales entre los mismos.

2.1.2. Se solicita justificar el esfuerzo de captura. La metodología de captura, descrita para el área de rescate, no permite la cobertura de la superficie a intervenir y no garantiza la captura del número de ejemplares potencialmente afectados por el desarrollo de las obras

2.1.3. Se solicitan antecedentes complementarios que permitan acreditar que la captura y liberación de los ejemplares no superará la capacidad de carga en el área de relocalización.

2.1.4. Se solicita no considerar el marcaje de los ejemplares capturados y relocalizados.

2.1.5. El proponente debe tener presente que el seguimiento de la población de reptiles tiene por objetivo la evaluación del estado de la población de reptiles en el área de relocalización en ciclos biológicos sucesivos. Se solicita complementar.

2.1.6. El proponente debe tener presente que el período en el cual se proyecta ejecutar la actividad de captura y relocalización considera parte de la estación invernal, período en que las especies objetivo no se encuentran activas. Se solicita aclarar y complementar.

2.2. PAS 148

En relación, al Anexo 5 PAS 148 del Adenda, relativo al permiso para la corta de bosque nativo, Art. 148 del DS N°40 del MMA:

2.2.1. En el numeral 7.1 (Protección Ambiental) del PAS 148, respecto del tipo de restricción “Suelo”.

2.2.2. Se solicita complementar la información, incorporando un programa y cronograma de monitoreo, el cual incluya además objetivos indicadores de éxito con sus respectivos medios de verificación.

2.2.3. Se solicita, que *los caminos existentes en el predio y que serán utilizados durante la fase de construcción*, deben quedar claramente identificadas y caracterizadas durante el proceso de evaluación, considerando que el tránsito por otros caminos no debe ser evitado, sino más bien debe corresponder a una prohibición. Se solicita ampliar y/o corregir.

2.2.4. En el numeral 7.1 (Protección Ambiental) del PAS 148, respecto del tipo de restricción “Recursos Hídricos”.

2.2.4.1. Se solicita ampliar la información de acuerdo con lo siguiente:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159760360>

2.2.4.1.1. Medios de verificación de la actividad indicada por el proponente: *“los repuestos cambiados a la maquinaria en las mantenciones serán retirados del predio en los vehículos de la empresa que construirá el embalse y dejados posteriormente en lugares autorizados para recibir estos desechos”*

2.2.4.1.2. Caracterización y geolocalización (cartografía georeferenciada) de la vegetación involucrada en las mencionadas *“áreas exclusivas para el manejo de combustibles y materiales contaminantes”*, identificando y analizando además los factores de amenaza frente a la probabilidad de ocurrencia de un incendio forestal y/o de vegetación en dichas áreas.

2.2.5. En el numeral 7.3 (Protección contra incendios forestales) del PAS 148.

2.2.5.1. Se solicita la caracterización y geolocalización (cartografía georeferenciada) de la vegetación involucrada en las *“zonas donde esté expresamente prohibido cualquier actividad que pueda generar chispas, tales como encender fuego, fumar”*, identificando y analizando además los eventuales factores de amenaza frente a la probabilidad de ocurrencia de un incendio forestal y/o de vegetación en dichas áreas.

2.2.5.2. Se solicita aclarar las características, dimensiones, mensaje y programa de mantención de los letreros propuestos a instalar para los fines; así como también aclarar los temas a tratar en las *“charlas referentes al uso de fuego”* propuestas, así como sus respectivos y objetivos medios de verificación de su ejecución.

2.2.5.3. Se solicita ampliar y detallar los contenidos mencionados para el plan de emergencias forestales, por cuanto este debe ser presentado durante el presente proceso SEIA para su análisis y evaluación.

El proponente debe tener presente que, los contenidos vinculados a la *“Protección contra incendios forestales”* del PAS 148, deben guardar directa relación con el Plan de Contingencias y Emergencias frente a la eventualidad de un incendio forestal. Se solicita presentar un nuevo documento anexo, con el fin de tener una versión única y definitiva.

2.3. PAS 160

En relación, al permiso para subdividir y urbanizar terrenos rurales o para construcciones fuera de los límites urbanos, Art. 160 del DS N°40 del MMA, se solicita presentar una descripción detallada de las obras e instalaciones correspondientes a la Instalación de Faena, a habilitar en el área del proyecto.

3. Antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley

3.1. Se solicita al proponente determinar y justificar el área de influencia del proyecto o actividad incluyendo una descripción de la misma tal como se define en el artículo 18 letra d), *“La determinación y justificación del área de influencia del proyecto o actividad, incluyendo una descripción general de la misma. El área de influencia se definirá y justificará para cada elemento afectado del medio ambiente, tomando en consideración los impactos ambientales potencialmente significativos sobre ellos, así como el espacio geográfico en el cual se emplazan las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad.”*, el destacado es nuestro.

Se hace presente al proponente, que se deberá considerar lo señalado en la *“Guía sobre el Área de Influencia en el SEIA”* disponible en el Centro de Documentación de la página web del SEA (www.sea.gob.cl), sobre los conceptos determinar y justificar el Área de Influencia (AI), en este caso *“determinar”*, se entiende que para su determinación, significa establecerla, fijarla en términos espaciales, indicarla con claridad y exactitud, es decir, con límites claros.

Luego, el concepto *“justificar”* se entiende como la justificación, que significa proporcionar información que explique y fundamente la determinación de la misma.

Adicionalmente, en la mencionada Guía se establece como criterio, que el AI se debe definir y justificar tomando en consideración los impactos ambientales potencialmente significativos sobre los elementos afectados. Esto quiere decir que en la determinación del AI, la extensión del espacio geográfico se debe acotar



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159760360>

a aquel donde potencialmente podrían presentarse impactos significativos y no necesariamente cualquier impacto. Lo anterior no obsta a que una vez realizada la predicción y evaluación de impactos el AI antes determinada comprenda impactos significativos y no significativos. (El destacado es nuestro).

En particular, se deberá redefinir y justificar el AI, para:

- i) La componente fauna, considerando las partes y obras del proyecto y sus afectaciones.
- ii) La componente flora y vegetación, considerando las partes y obras del proyecto y sus afectaciones.

3.2. En relación con la letra b) del Art. 11 de la Ley 19.300, referido a los efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, en particular, los antecedentes entregados por el proponente en el Adenda (Anexo 4 PASM 146 del Adenda), no permiten descartar la presencia de efectos adversos significativos sobre los recursos naturales fauna silvestre, al respecto:

3.2.1. Se solicita presentar los antecedentes que permitan validar la información de densidad de reptiles por ambiente. De acuerdo a lo descrito en el informe de fauna, la metodología aplicada para el levantamiento de reptiles consistió en la ejecución de cinco transectos lineales, abarcando el largo total del área de influencia, no realizando estaciones de muestreo por tipo de ambiente que permitan establecer diferencias poblacionales entre los mismos.

3.2.2. Se solicita presentar los antecedentes necesarios que permitan acreditar que la captura y liberación de los ejemplares no superará la capacidad de carga en el área de relocalización.

3.3. En relación a la letra c) del Art. 11 de la Ley 19.300, referido al reasentamiento de comunidades humanas, o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, los antecedentes entregados en el Adenda, no permiten descartar la presencia de efectos, características o circunstancias sobre el componente medio humano:

3.3.1. Respecto de las aguas que escurren por las quebradas y que son intervenidas por las distintas fases del proyecto, se solicita analizar y evaluar los efectos que éstas, tienen en la cuenca. Tales como: recurso aportante al Estero Sauzal u otro curso de agua subterráneo u superficial, riego de praderas, recarga de acuíferos, entre otros usos.

3.3.2. En la imagen del embalse (archivo KMZ del Anexo 1 – Cartografía, del Adenda)) se puede apreciar que la cuenca aportante del proyecto tiene una superficie mayor al espejo de agua del futuro embalse, por lo que esta obra impediría el escurrimiento normal de precipitaciones por las quebradas. Se solicita delimitar en un archivo KMZ los límites de la cuenca aportante del embalse.

3.4. En relación a la letra f) del Art. 11 de la Ley 19.300, referido a la alteración del patrimonio cultural, los antecedentes entregados en el Adenda, no permiten descartar la presencia de efectos, características o circunstancias sobre el componente arqueológico:

3.4.1. Respecto a las “charlas de inducción arqueológica” (página 39 de la Adenda), se solicita actualizar la información en los capítulos pertinentes. Es decir, se requiere incorporarlos en los Compromisos Ambientales Voluntarios (CAV), indicando todos los lineamientos de ejecución e indicadores de cumplimiento de la medida. Se requiere, además que las Tablas de Seguimiento del proyecto, también sean actualizadas.

3.4.2. Respecto a la solicitud de realizar una inspección visual en el área a reforestar vinculada al PAS 148 del proyecto (página 40 de la Adenda), se solicita actualizar la información en los capítulos pertinentes. Es decir, se requiere incorporarlos en los Compromisos Ambientales Voluntarios (CAV), indicando todos los lineamientos de ejecución e indicadores de cumplimiento de la medida.

Es importante que el CAV explicita que dicha inspección visual será realizada una vez obtenida la RCA favorable, si es el caso, y al menos dos meses antes del inicio de las actividades de reforestación.

El informe pertinente deberá ser remitido a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), y, en el caso de identificarse hallazgos arqueológicos, se deberá dar aviso inmediato y remitir el informe al Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), quedando en ese caso, condicionado el inicio de las labores de reforestación al pronunciamiento sectorial de dicho Consejo.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159760360>

4. Plan de prevención de contingencias y de emergencias

4.1. En relación, al Anexo 11 del Adenda, relativo al plan de prevención y control de emergencias:

4.1.1. Se solicita señalar y aclarar los medios de verificación de las capacitaciones propuestas en el Plan.

4.1.2. En relación al numeral 2.10 (Afección de Flora y Vegetación):

4.1.2.1. Se solicita la identificación y caracterización de la vegetación existente en el área de protección (hoya hidrográfica) mediante la metodología de inventario forestal, a efectos de aclarar el estado actual de la vegetación allí presente. Teniendo los resultados, se requiere desarrollar una propuesta referida a “mejorar aspectos del cuidado en su conservación”, aclarando las actividades y/o acciones del contexto a realizar sobre dicho recurso forestal.

4.1.2.2. Se solicita la identificación (geolocalización en un archivo kmz, georreferenciado en Datum WGS 84, Huso 18) de los puntos de localización de la señalética propuesta, aclarando sus características, dimensiones, diseño, mensaje y su programa de mantención.

4.1.2.3. El proponente debe tener presente, que la tala del recurso forestal existente en la zona de protección de flora y fauna propuesta debe estar estrictamente prohibida.

4.1.2.4. En Adenda se ha señalado que como “... oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia ...”, este será activado “... solo en caso de que el daño sea severo (la pérdida de vegetación y de fauna alrededor del embalse) y así lo determine el informe al respecto, se informará la SMA y al SAG inmediatamente, proponiendo un plan de actividades para su restauración, el cual su ejecución deberá previamente ser aceptados por las autoridades del caso ...”. Se solicita establecer el concepto de “daño severo”, aclarando y tipificando las eventuales categorías de daño, justificando además fundadamente el motivo por el cual frente a eventuales otras tipologías de daño, no se activaría el protocolo correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, e independientemente de la tipología de daño, se requiere entregar un plan de actividades para la restauración.

4.1.3. En relación con el numeral 2.11 (Daño Severo o Pérdida Vegetación):

4.1.3.1. Se solicita aclarar el concepto de “daño severo o pérdida de vegetación”, presentando y fundamentando claramente las tipologías del caso.

4.1.3.1.1. Respecto de las áreas de “riesgo erosivo y de remoción masa”:

4.1.3.1.1.1. Se solicita la presentación de un programa de monitoreo al suelo y vegetación, evaluando fundadamente una eventual propuesta de construcción de Obras de Recuperación de suelos (ORS), considerando variables cuantitativas y/o cualitativas tales como: características del suelo, pendientes, escorrentía superficial, comportamiento pluviométrico del área, cálculo y análisis de la capacidad de carga de ORS necesarias para el área de estudio, densidad, distribución, programa de mantención y localización de ORS, entre otras.

4.1.3.1.1.2. Se solicita una cartografía digital en formato kmz, georeferenciada en Datum WGS 84, Huso 18 donde se identifique claramente las mencionadas áreas de “vegetación circundante, cursos de agua, áreas de riesgo erosivo y remoción masa”.

4.1.3.1.1.3. Se solicita la caracterización de la vegetación involucrada en las áreas de protección mencionadas (las cuales deben formar parte del área de influencia del proyecto), mediante la metodología de inventario forestal, identificando cartográficamente dichas áreas de protección mediante la incorporación de un archivo kmz y shp, georreferenciado en Datum WGS 84, Huso 18. El proponente debe tener presente que, en base a los resultados obtenidos del inventario forestal (caracterización del componente flora y vegetación), se deberá analizar la pertinencia o no de incorporación de dichas áreas de cortafuegos al PAS 148.

4.1.4. En relación con los “Indicadores de Cumplimiento Ambiental”, para el componente vegetación se solicita señalar los objetivos y medios de verificación de dichas inspecciones y sus resultados.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159760360>

4.1.5. En relación con el numeral 4.2 (Contactos Externos de Emergencia), se solicita considerar a la Corporación Nacional Forestal de la Región del Maule.

4.2. Se solicita que todos los antecedentes vinculados a los planes de contingencias y emergencias, sean entregados respetando la siguiente tabla, para cada uno de ellos.

Planes Contingencia y Emergencias.

Riesgo [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Riesgo o contingencia	[Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1 y breve descripción.]
Fase del proyecto a la que aplica	[Fase de construcción, operación o cierre.]
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	[en el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del proyecto, se debe describir] [En el caso de parte, obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre, según corresponda]
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]

5. Ficha resumen para cada fase del proyecto o actividad

De acuerdo a lo expuesto en la Ficha Resumen del Proyecto, y a lo establecido en el artículo 19, letra f) del D.S. 40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, **el proponente deberá actualizar los antecedentes presentados en virtud de las observaciones**



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159760360>

del presente ICSARA Complementario para todas las fases del proyecto, acompañando nuevas fichas respecto de los siguientes contenidos:

- a) Descripción del Proyecto
- b) Antecedentes que Justifiquen Inexistencia de Efectos, Características o Circunstancias del Artículo 11 de la Ley que dan Origen a la Necesidad de Efectuar un EIA.
- c) Plan de Cumplimiento de la Legislación Ambiental Aplicable
- d) Compromisos Ambientales Voluntarios

Además, estas fichas deberán presentarse de acuerdo al siguiente formato:

3.1. Antecedentes

IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL	
Titular	
RUT	
Representante Legal	
RUT	
Domicilio	
Correo Electrónico	
ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO	
Nombre del Proyecto	
Descripción Breve	
Objetivo	
Tipología principal y secundaria	
Monto de la Inversión	
Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución	
Vida Útil Proyecto	
Vida Útil Partes u Obras	
LOCALIZACIÓN	
Región	
Provincia	
Comuna	
Coordenadas Geográficas y UTM (Datum WGS84)	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159760360>

Superficie Total del Proyecto	
Caminos de Acceso	
Justificación de la Localización	

3.2. Partes, Obras y Acciones.

Partes y obras del proyecto/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].			
Nombre	Descripción	Carácter	Fase
		<i>[Parte/obra de carácter temporal, es aquella que sirve únicamente a la fase de construcción del proyecto y permanente son aquellas que sirven a la fase de operación o ambas fases]</i>	
<i>[Nombre parte/obra 1]</i>	<i>[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde. En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]</i>	<i>[Temporal o permanente]</i>	<i>[Construcción, operación y/o cierre]</i>
<i>[Nombre parte/obra n]</i>	<i>[Texto descriptivo de la parte u obra n, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde.] En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]</i>	<i>[Temporal o permanente]</i>	<i>[Construcción, operación /o cierre]</i>

Acciones del proyecto/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].			
Nombre	Descripción	Carácter	Fase
<i>[Nombre acción 1]</i>		<i>[Temporal o permanente]</i>	<i>[Construcción, operación y/o cierre]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159760360>

[Nombre acción n]			[Construcción, operación y/o cierre]
-------------------	--	--	--

3.3. Cronología y Mano de obra

Cronología de las fases del proyecto o actividad.	
Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Fecha estimada de inicio.	
Parte, obra o acción que establece el inicio.	
Fecha estimada de término.	
Parte, obra o acción que establece el término.	

Mano de obra	
Fases	Número máximo de personas
Construcción	
Operación	
Cierre (de corresponder)	
Total	

3.4. Suministros

Suministros básicos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Suministro básico 1, por ejemplo energía, agua, u otros semejantes]	[Descripción de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve]
[Suministro básico n]	[Descripción de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve]

3.5. Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159760360>

[Nombre del recurso 1]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente]
[Nombre del recurso n]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.]
[En el caso que no se contemple extraer, explotar o utilizar un recurso natural, debe ser señalado]	

3.6. Emisiones y Residuos

Emisiones a la atmósfera/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo MP10, CO ₂ , NH ₃ , etc.]	[Emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]
[Emisión n, por ejemplo MP10, CO ₂ , NH ₃ , etc.]	[Emisión n]

Emisiones líquidas/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Emisión o efluente 1, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]	[Emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]
[Emisión o efluente n]	[Emisión o efluente n]

Ruido/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
Ruido	[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]

Otras emisiones [si corresponde]/Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo olores, vibraciones,	[Indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159760360>

<i>campos electromagnéticos, entre otros.]</i>	<i>u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]</i>
<i>[Emisión n]</i>	<i>[...]</i>

Residuos no peligrosos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre del residuo 1, por ejemplo residuo sólido domiciliario]</i>	<i>[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo]</i>
<i>[Nombre del residuo n]</i>	<i>[Describir el residuo n]</i>

Residuos peligrosos/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre del residuo 1]</i>	<i>[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo]</i>
<i>[Nombre del residuo n]</i>	<i>[Describir el residuo n]</i>

Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]</i>	<i>[Descripción del producto químico u otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo]</i>
<i>[Nombre del producto químico u otra sustancia n]</i>	<i>[Descripción del producto químico u otra sustancia n]</i>

3.7. Productos Generados y Actividades Mantención

Productos generados/ Fase(s) que corresponda	
Nombre	Descripción
<i>[Nombre del producto 1]</i>	<i>[Describir y cuantificar el producto 1. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.]</i>
<i>[Nombre del producto n]</i>	<i>[Describir y cuantificar el producto n. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.]</i>

Actividades Mantención/ Fase(s) que corresponda



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159760360>

Nombre	Descripción
[Nombre de la Mantenición 1]	[Describir la mantención]
[Nombre de la Mantenición n]	[Describir la mantención]

3.8. Planes Contingencia y Emergencias.

Riesgo [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1/ Fase de [Construcción/Operación/Cierre].	
Riesgo o contingencia	[Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1 y breve descripción.]
Fase del proyecto a la que aplica	[Fase de construcción, operación o cierre.]
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	[en el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del proyecto, se debe describir] [En el caso de parte, obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre, según corresponda]
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]

3.9. Artículo 11 de la Ley 19.300 y Artículos del 5 al 10 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

3.9.1. Artículo 11 letra a) de la Ley 19.300 y Art. N° 5 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes,



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159760360>

emisiones y residuos	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existe población cuya salud pudiera verse afectada. De no existir población en el área de influencia, se descarta de plano el riesgo para la salud.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA:	
a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[Antecedentes]
b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[Antecedentes]
c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso que no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo a las letras anteriores.	[Antecedentes]
d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159760360>

naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	
--	--

3.9.2. Artículo 11 letra b) de la Ley 19.300 y Art. N° 6 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Reglamento del SEIA:	
Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.	[Antecedentes]
a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.	[Antecedentes]
b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley 19.300.	[Antecedentes]
c) La magnitud y duración del impacto del proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base.	[Antecedentes]
d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos en las	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159760360>

normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. En caso que no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo a lo anterior, se considerará la magnitud y duración del efecto generado sobre la biota por el proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base.	
e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido con proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.	[Antecedentes]
f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.	[Antecedentes]
g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en: g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles. g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles. g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas. g.4. Áreas o zonas de humedales,	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159760360>

estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales. g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse.	
h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.	[Antecedentes]

3.9.3. Artículo 11 letra c) de la Ley 19.300 y Art. N° 7 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de grupos humanos en el área de influencia	[Indicar si en el área de influencia existe un grupo humano.]
Reasentamiento de comunidades humanas	[Indicar fundadamente que el proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA:	
a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.	[Antecedentes]
b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.	[Antecedentes]
c) La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos,	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159760360>

servicios o infraestructura básica.	
d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.	[Antecedentes]
Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular.	[Antecedentes]

3.9.4. Artículo 11 letra d) de la Ley 19.300 y Art. N° 8 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de poblaciones protegidas	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen poblaciones protegidas.]
Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA.	
Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159760360>

Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.	[Antecedentes]
---	----------------

3.9.5. Artículo 11 letra e) de la Ley 19.300 y Art. N° 9 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de valor turístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor turístico.]
Existencia de valor paisajístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor paisajístico.]
De justificar que en el área o espacio geográfico no existe valor paisajístico ni turístico, se descarta de plano la generación de una alteración significativa de dichos valores. Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA:	
a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159760360>

con valor turístico.	
----------------------	--

3.9.6. Artículo 11 letra f) de la Ley 19.300 y Art. N° 10 del D.S. N° 40/2012 del MMA.

Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, operación o cierre]
Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.	[Se debe indicar fundadamente si el área de influencia tiene monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio cultural indígena y Monumentos Nacionales.]
De justificarse que en el área o espacio geográfico no existe patrimonio cultural, se descarta de plano la generación o presencia de una alteración de dicho patrimonio.	
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:	
a) La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.	[Antecedentes]
b) La magnitud en que se modifique o deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena.	[Antecedentes]
c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159760360>

acciones del proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.	
---	--

3.10. Normativas

COMPONENTE/MATERIA:	
Norma	
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	
Otros cuerpos legales	<i>[Identificación de otros cuerpos normativos asociados a la norma identificada.]</i>
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	
Forma de cumplimiento	
*Indicador que acredita su cumplimiento	
Forma de control y seguimiento (identificada por fase del proyecto)	<i>[Si corresponde, indicar forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, a objeto de verificar su ejecución en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario (SMA y eventualmente otros, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido]</i>

*Se hace presente al titular que los indicadores que acreditan el cumplimiento de la normativa y que deben ser propuestos e incorporados por el titular en la tabla precedente, deben ser precisos, atinentes y de fácil verificación en relación a la norma, es decir, no deben ser susceptibles de interpretación, así como tampoco deberán dar señales de cumplimiento parcial, es decir, se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros. Cabe señalar que tanto la forma de cumplimiento como los indicadores de cumplimiento deben diferenciarse por fase (construcción, operación y cierre), cuando corresponda, para evitar interpretaciones erradas.

3.11. Permisos Ambientales Sectoriales.

Permiso [<i>nombre del permiso 1</i>] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA	
Fase del proyecto a la cual corresponde	<i>[Fase de construcción, operación y/o cierre.]</i>
Parte, obra o acción a la que aplica	<i>[...]</i>
Condiciones o exigencias	<i>[Incluir en caso de que corresponda exigencias que se relacionen directamente con los requisitos de otorgamiento que contempla el respectivo PAS.]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159760360>

específicas para su otorgamiento	
----------------------------------	--

3.12. Compromisos voluntarios

Compromiso ambiental voluntario - [Nombre del compromiso voluntario 1]	
Impacto asociado [si aplica]	[Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos.]
Fase del Proyecto a la que aplica	[Construcción/operación/cierre.]
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> [XXX] <u>Descripción:</u> [XXX] <u>Justificación:</u> [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.]
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda.] <u>Forma:</u> [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.] <u>Oportunidad:</u> [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).]
Indicador que acredite su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159760360>

OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido).]

6. Compromisos Voluntarios

6.1. Se solicita complementar la respuesta 8.1 del Adenda, presentando el o los objetivo(s) y/o medio(s) de verificación que garanticen que al momento de la donación de la leña a la Escuela de Sauzal se encuentre bajo el 25% de contenido de humedad propuesto por el proponente.

6.2. Se solicita complementar la respuesta 8.2 del Adenda, señalando los contenidos de los temas a abordar en la “charla a los alumnos de la escuela de Sauzal referente al Bosque Nativo del sector, con el fin de enseñar a los alumnos la importancia del bosque nativo y en particular de las especies en estado de conservación” propuesta por el proponente.

6.3. Se solicita que todos los antecedentes vinculados a compromisos ambientales voluntarios, sean entregados respetando la siguiente tabla, para cada uno de ellos.

Compromisos voluntarios

Compromiso ambiental voluntario - [Nombre del compromiso voluntario 1]	
Impacto asociado [si aplica]	[Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos.]
Fase del Proyecto a la que aplica	[Construcción/operación/cierre.]
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> [XXX] <u>Descripción:</u> [XXX] <u>Justificación:</u> [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.]
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda.] <u>Forma:</u> [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.] <u>Oportunidad:</u> [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del proyecto (p. ej., llenado de embalse).]
Indicador que acredite su	[Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159760360>

cumplimiento	<i>observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]</i>
Forma de control y seguimiento	<i>[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido).]</i>

7. Otras Consideraciones Relacionadas con el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto

7.1. Se solicita para todos los cortafuegos señalados en Adenda y sus Anexos, la caracterización de la vegetación involucrada (la cual debe formar parte del área de influencia del proyecto), mediante la metodología de inventario forestal. Identificar, además, cartográficamente dichas áreas de cortafuegos, mediante la incorporación de un archivo kmz y shp, georreferenciado en Datum WGS 84, Huso 18.

7.2. El proponente del proyecto presenta compromisos ambientales voluntarios, pero se requiere que sean sistematizados en un solo documento o capítulo, incluidos el manejo de fauna silvestre en etapa de operación y otros compromisos adquiridos en el proceso de evaluación.

René Alejandro Christen Fernández
 Director Regional
 Servicio de Evaluación Ambiental
 Región del Maule

PCT

Distribución:

Gustavo LLona <gllonata@gmail.com>
 José Manuel Cerpa <cerpadonoso@gmail.com>

CC:
 Joseline Marcela Castro Colombo (Oficial de Partes) <jcastro.7@sea.gob.cl>
 Paula Andrea Vargas Guangua (Coordinador de PAC) <pvargas.7@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2159760360>